

inersindo Aguado Llorente, como demandados apelantes, sobre valoración de las fincas números 52, 59, 76-86 y 82, necesarias para la ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona norte, pista 01-19, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1969 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento en orden a las costas ocasionadas en esta segunda instancia, desestimamos el recurso de apelación entablado, en nombre de doña Valentina Rubio Sevillano, don Juan de la Peña Llorente, don Angel Llorente Sevillano y don Gumersindo Aguado Llorente, contra la sentencia dictada por la Sala primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, el 23 de septiembre de 1968 en el recurso número 24 de dicho año, interpuesto por el Abogado del Estado contra cuatro acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 11 de marzo de 1967, mantenidos en reposición por otros cuatro de 7 de mayo del mismo año, relativos a la expropiación de las fincas números 52, 59, 76, 82 y 86, propiedad de los meritados apelantes y expropiadas para las obras de ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas (zona norte, pista 01-19); sentencia, la apelada, que confirmamos en todas sus partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1970.

SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

**RESOLUCION del Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales» (Servicio Nacional de Helicópteros) por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «Herramientas y banco de pruebas» para helicópteros «Agusta-Bell» a la Empresa constructora de los mismos «Costruzioni Aeronautiche Giovanni Agusta, de Cascina-Costa (Italia).**

Este Ministerio, con fecha 24 de noviembre de 1969, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa el suministro de «Herramientas y banco de pruebas» para los helicópteros «Agusta-Bell» del servicio, a favor de «Costruzioni Aeronautiche Giovanni Agusta», por un importe de 228.906.111 liras italianas, y cuyo contravalor, más los gastos derivados de la importación, se eleva a la cantidad de 28.208.624,87 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de enero de 1970

Divisas convertibles	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,808	70,018
1 dólar canadiense .....	85,081	85,276
1 franco francés .....	12,592	12,629

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina .....	187,680	188,184
1 franco suizo .....	16,213	16,261
100 francos belgas (*) .....	140,557	140,980
1 marco alemán .....	18,925	18,981
100 liras italianas .....	11,089	11,122
1 florin holandés .....	19,202	19,259
1 corona sueca .....	13,506	13,546
1 corona danesa .....	9,311	9,338
1 corona noruega .....	9,758	9,787
1 marco finlandés .....	16,658	16,708
100 chelines austríacos .....	269,695	270,506
100 escudos portugueses .....	245,326	246,064

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Especial del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Valdés y Armada contra la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 29 de marzo de 1967.

Ilmo Sr.: En el recurso extraordinario de revisión seguido ante la Sala Especial del Tribunal Supremo, interpuesto por don Juan Valdés y Armada, demandante, contra la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 29 de mayo de 1967, en el recurso contencioso-administrativo número 16.548 de 1963, sobre justiprecio de las fincas del polígono «Balconillo», en cuyo recurso es parte demandada la Administración del Estado, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Valdés Armada contra la sentencia de la Sala Quinta de este Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1967, debemos declarar y lo declaramos improcedente, condenando al recurrente en la pérdida del depósito y en todas las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1970

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mieres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de construcción del camino vecinal de la Vegona a Llanoperal, en este Concejo (primera y segunda fase)

Declaradas de urgencia las obras del proyecto de construcción del camino vecinal de la Vegona a Llanoperal, en este Concejo (primera y segunda fase), obra incluida dentro del plan extraordinario del habitat minero que forman parte del Plan de Inversiones Públicas, previstas en el Plan de Desarrollo

lio Económico y Social, sometido a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, que lleva implícito la declaración de utilidad pública y urgencia de la ocupación y expropiación de bienes y derechos en la forma establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1964, por lo que se hace saber:

Primero.—Se entiende cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del camino vecinal de la Vegona a Llanoperal, determinados específicamente en el proyecto respectivo.

Segundo.—Notificar a los interesados afectados por la ocupación de bienes y derechos al ejecutarse las obras, se procederá a iniciarse el levantamiento del acta previa de ocupación, en el lugar de emplazamiento de las fincas, a las diez horas del día 18 de febrero próximo, de las que a continuación se relacionan:

Finca número 1. Propiedad de doña Bernarda Álvarez Díaz, con domicilio en Les Matielles; denominada «Pradera de la Fuente», destinada a prado; superficie a ocupar, 34,50 metros cuadrados.

Finca número 2. Propiedad de doña Isidora Fernández Díaz, con domicilio en Les Matielles; denominada «Pradera de la Fuente», destinada a prado; superficie a ocupar, 566 metros cuadrados.

Finca número 3. Propiedad de don Faustino Álvarez Díaz, con domicilio en Les Matielles-Pedreru; denominada «Pradera de la Fuente», destinada a prado; superficie a ocupar, 945 metros cuadrados.

Finca número 4. Propiedad de doña Bernarda Álvarez Díaz, con domicilio en Les Matielles; denominada «Pradera de la Fuente», destinada a prado; superficie a ocupar, 30 metros cuadrados.

Finca número 5. Propiedad de don José García Álvarez, con domicilio en Invernigo; denominada «Pradera de la Fuente», destinada a prado; superficie a ocupar, 832 metros cuadrados.

Finca número 6. Propiedad de herederos de José Zapico Fernández, con domicilio en El Pedreru; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 469 metros cuadrados.

Finca número 7. Propiedad de don Florentino Fernández Gutiérrez, vecino de La Liascara; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 322 metros cuadrados.

Finca número 8. Propiedad de don Amalio Álvarez Fernández, con domicilio en La Tejera; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 818 metros cuadrados.

Finca número 9. Propiedad de doña Milagros García Álvarez, con domicilio en La Tejera; denominada «La Tejera», destinada a labor y prado; ocupándose 304 metros cuadrados de la parte de labor y 299 metros cuadrados de la de prado.

Finca número 10. Propiedad de doña María Díaz González, con domicilio en La Tejera; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 140 metros cuadrados.

Finca número 11. Propiedad de don Aladino Álvarez Fernández, con domicilio en Urbies; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 606,60 metros cuadrados.

Finca número 12. Propiedad de herederos de José Zapico, con domicilio en El Pedreru; denominada «La Tejera», destinada a prado; superficie a ocupar, 306 metros cuadrados.

Finca número 13. Propiedad de don José Gutiérrez Díaz, con domicilio en Ujo; destinada a labor; superficie a ocupar, 275,50 metros cuadrados.

Finca número 14. Propiedad de don Florentino Fernández Gutiérrez, con domicilio en La Liascara; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 675 metros cuadrados.

Finca número 15. Propiedad de don Jerónimo Díaz Gutiérrez, con domicilio en El Pedreru; denominada «La Tejera», destinada a labor; superficie a ocupar, 404,50 metros cuadrados.

Finca número 16. Propiedad de don Marcelino Álvarez González, con domicilio en Les Matielles; denominada «La Tejera», destinada a prado; superficie a ocupar, 376 metros cuadrados.

Finca número 17. Propiedad de herederos de Alfredo Noval, con domicilio en El Pedreru; denominada «La Tejera», destinada a prado; superficie a ocupar, 180 metros cuadrados.

Asimismo se notifica a los propietarios que seguidamente se relacionarán, que se procederá a iniciarse el levantamiento del acta previa de ocupación, en el lugar del emplazamiento de las fincas, a las diez horas del próximo día 19 de febrero:

Finca número 18. Propiedad de herederos de don Jesús Díaz, con domicilio en La Tejera; denominada «La Tejera», destinada a prado; con una superficie a ocupar de 672 metros cuadrados.

Finca número 19. Propiedad de don José Merino García Rocas, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 336 metros cuadrados.

Finca número 20. Propiedad de herederos de don Jesús Díaz A., con domicilio en La Tejera; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 150 metros cuadrados.

Finca número 21. Propiedad de don Manuel Díaz González con domicilio en Fortuna; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 160 metros cuadrados.

Finca número 22. Propiedad de doña Felicidad García Rocas, con domicilio en Urbies; finca denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar, 225 metros cuadrados, y de la destinada a prado, 173 metros cuadrados.

Finca número 23. Propiedad de don José Cortina Fernández, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar de la misma, 294 metros cuadrados, y de la parte destinada a prado se ocupa 1.664 metros cuadrados.

Finca número 24. Propiedad de don José Cortina Fernández, con domicilio en El Pedreru; finca denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar, 220,50 metros cuadrados, y de la parte destinada a prado, 600 metros cuadrados.

Finca número 25. Propiedad de don Manuel Díaz González, con domicilio en Fortuna; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 936 metros cuadrados.

Finca número 26. Propiedad de don José Gutiérrez Díaz, con domicilio en Ujo; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 664 metros cuadrados.

Finca número 27. Propiedad de herederos de don Benigno García, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar, 466 metros cuadrados.

Finca número 28. Propiedad de don José Marino García Rocas, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar, 98 metros cuadrados.

Finca número 29. Propiedad de don José Marino García Rocas, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar, 822,50 metros cuadrados, y la parte de prado, superficie a ocupar, 632 metros cuadrados.

Finca número 30. Propiedad de don José Álvarez Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 1.009,50 metros cuadrados.

Finca número 31. Propiedad de don Manuel González Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a labor; superficie a ocupar, 378 metros cuadrados.

Finca número 32. Propiedad de don Faustino Álvarez Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «El Pedreru», destinada a prado; superficie a ocupar, 60 metros cuadrados.

Finca número 33. Propiedad de don Faustino Álvarez Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «Correfulu», destinada a mata; superficie a ocupar, 1.626 metros cuadrados.

Finca número 34. Propiedad de don José Álvarez Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «Correfulu», destinada a mata; superficie a ocupar, 455 metros cuadrados.

También se notifica a los propietarios que también se relacionarán, que se procederá a iniciarse el levantamiento del acta previa de ocupación en el lugar de emplazamiento de las fincas, a las diez horas del día 20 de febrero próximo.

Finca número 35. Propiedad de doña Pilar Gutiérrez González, con domicilio en El Pedreru; denominada «Correfulu», destinada a mata; superficie a ocupar, 513 metros cuadrados.

Finca número 36. Propiedad de don José Álvarez Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «Correfulu», destinada a mata; superficie a ocupar, 200,70 metros cuadrados.

Finca número 37. Propiedad de don José Ramón González Díaz, con domicilio en Urbies; denominada «Solagrande», destinada a mata; superficie a ocupar, 54 metros cuadrados.

Finca número 38. Propiedad de don José Zapico Fernández, con domicilio en Les Matielles; denominada «Solagrande», destinada a mata; superficie a ocupar, 240 metros cuadrados.

Finca número 39. Propiedad de don José Marino García Rocas, con domicilio en El Pedreru; denominada «Solagrande», destinada a prado; superficie a ocupar, 1.195 metros cuadrados.

Finca número 40. Propiedad de doña Angela Gutiérrez Díaz, con domicilio en la Hueria de Urbies; denominada «La Granxía», destinada a prado; superficie a ocupar, 300 metros cuadrados.

Finca número 41. Propiedad de don José Ramón Fernández Díaz, con domicilio en Urbies; denominada «La Granxía», destinada a prado; superficie a ocupar, 324 metros cuadrados.

Finca número 42. Propiedad de don Manuel Fernández González, con domicilio en El Pedreru; denominada «La Granxía», destinada a prado; superficie a ocupar, 360 metros cuadrados.

Finca número 43. Propiedad de don José Cortina Fernández, con domicilio en El Pedreru; denominada «La Granxía», destinada a prado; superficie a ocupar, 768 metros cuadrados.

Finca número 44. Propiedad de don Senén González, con domicilio en La Liomba; denominada «Navasares», destinada a mata; superficie a ocupar, 350 metros cuadrados.

Finca número 45. Propiedad de don Faustino Álvarez Díaz, con domicilio en El Pedreru; denominada «Navasares», destinada a mata; superficie a ocupar, 336,60 metros cuadrados.

Finca número 46. Propiedad de doña Isidora Fernández González, con domicilio en Les Matielles; denominada «Navasares», destinada a mata; superficie a ocupar, 1.402,20 metros cuadrados.

Finca número 47. Propiedad de don Jesús Barbon, con domicilio en la Hueria; denominada «La Candanos», destinada a prado; superficie a ocupar, 485 metros cuadrados.

Finca número 48. Propiedad de don Luis Pardo, con domicilio en Repedroso; denominada «El Vallinón», destinada a mata; superficie a ocupar, 733,60 metros cuadrados.

Finca número 49. Propiedad de don Leopoldo Gutiérrez González, con domicilio en la Hueria de Urbies; denominada «El Vallinón», destinada a mata; superficie a ocupar, 508,80 metros cuadrados.

Finca número 50. Propiedad de don José González Fernández, con domicilio en la Hueria; denominada «El Soquítin», des-

tinada a mata y prado; superficie a ocupar, de la mata, 232 metros cuadrados, y del prado, 577 metros cuadrados.

Finca número 51. Propiedad de herederos de don Mauricio Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Soquitín», destinada a prado; superficie a ocupar, 368 metros cuadrados.

También se notifica a los propietarios que seguidamente se relacionarán, que se procederá a iniciarse el levantamiento del acta previa de ocupación, en el lugar de emplazamiento de las fincas que se detallan, a las diez horas del día 21 de febrero próximo.

Finca número 52. Propiedad de herederos de don Mauricio Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Soquitín», destinada a prado; superficie a ocupar, 316 metros cuadrados.

Finca número 53. Propiedad de don Marcelino Rozada Alperi, con domicilio en La Hueria; denominada «El Collain», destinada a prado; superficie a ocupar, 168 metros cuadrados.

Finca número 54. Propiedad de doña Pacita González Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Collain», destinada a prado; superficie a ocupar, 391,20 metros cuadrados.

Finca número 55. Propiedad de doña Angela Gutiérrez Díaz, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Palacios», destinada a prado y mata; superficie a ocupar, prado, 125 metros cuadrados, y mata, 250 metros cuadrados.

Finca número 56. Propiedad de doña Pacita González Gutiérrez, con domicilio en Urbiés; denominada «La Llosona», destinada a prado; superficie a ocupar, 291,60 metros cuadrados.

Finca número 57. Propiedad de doña María Gutiérrez González, con domicilio en Urbiés; denominada «La Llosona», destinada a prado; superficie a ocupar, 298,40 metros cuadrados.

Finca número 58. Propiedad de don Enrique Gutiérrez González, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Llosico», destinada a labor; superficie a ocupar, 251,75 metros cuadrados.

Finca número 59. Propiedad de herederos de don Mauricio Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «Fuego la Bola», destinada a tierra de labor; superficie a ocupar, 158 metros cuadrados.

Finca número 60. Propiedad de don Eladio Gutiérrez González, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «Fuego

la Bola», destinada a tierra de labor; superficie a ocupar, 178,50 metros cuadrados.

Finca número 61. Propiedad de don Trinitario González González, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «Fuego la Bola», destinada a tierra de labor; superficie a ocupar, 226,40 metros cuadrados.

Finca número 61 bis. Propiedad de don Trinitario González González, con domicilio en la Hueria de Urbiés; destinada a cuadra; superficie a ocupar, 27 metros cuadrados.

Finca número 62. Herederos de don Mauricio Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Ribazon», destinada a mata; superficie a ocupar, 189 metros cuadrados.

Finca número 63. Propiedad de don Luciano Gutiérrez Díaz, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «El Ribazon», destinada a mata; superficie a ocupar, 375 metros cuadrados.

Finca número 64. Propiedad de don Luciano Gutiérrez Díaz, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «La Pezuca», destinada a prado y tierra de labor; superficie a ocupar: 207 metros cuadrados de la de prado, y 200 metros cuadrados de la tierra de labor.

Finca número 65. Propiedad de don Restituto González Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «La Pontona», destinada a tierra de labor; superficie a ocupar, 414 metros cuadrados.

Finca número 66. Propiedad de don Santos Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en la Hueria; denominada «Llano Reguero»; destinada a tierra de labor; superficie a ocupar, 326,40 metros cuadrados.

Finca número 67. Propiedad de don Eladio Gutiérrez González, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «Reconco»; destinada a prado; superficie a ocupar, 391,50 metros cuadrados.

Finca número 68. Propiedad de don Santos González Gutiérrez, con domicilio en Oviedo; denominada «Reconco», destinada a prado y tierra de labor; superficie a ocupar: de prado, 165 metros cuadrados, y de labor, 23 metros cuadrados.

Finca número 69. Propiedad de herederos de don Mauricio Gutiérrez, con domicilio en la Hueria de Urbiés; denominada «Reconco», destinada a prado; superficie a ocupar, 350,40 metros cuadrados.

Se advierte a todos los interesados afectados que a dicho acta del levantamiento del acta previa de ocupación podrán acompañarse de Peritos y Notario de su elección.

Mieres, 26 de enero de 1970.—El Alcalde.—571-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 198 de 1969, a instancias de doña Elena Garriga Birosta, representada por el Procurador don Francisco José Berenguer Carbonell, contra doña María Galvañ Sempere, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si viendo de tipo para la subasta el de ciento cincuenta mil pesetas por cada una de las tres fincas objeto de la subasta, no admitiéndose postura inferior.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Cinco. Piso segundo derecha desde la fachada, tipo C, de la casa en esta

población, en el barrio de la Florida, calle de Catral, señalada con el número tres de policía. Está situado entre los pisos tercero y primero derechos. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería sobre el patio de luces posterior y terraza en su fachada. Mide noventa y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie, y linda: por su frente, Norte, con calle de su situación; por la derecha desde su frente, Oeste, con casa de Antonio Seva Orts; por la izquierda, Este, con piso segundo centro patio de luces central, caja de la escalera y piso segundo izquierda; por el fondo, Sur, con patio de luces posterior y Antonio Espi y Francisco Figueras. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Ocho. Piso tercero derecha desde la fachada, tipo C, de la casa en esta población, en el barrio de la Florida, calle de Catral, señalada con el número tres de policía. Está situado entre parte del ático derecha y el piso segundo derecha. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería sobre el patio de luces posterior y terraza en su fachada. Mide noventa y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie, y linda: por su frente, Norte, con calle de su situación; por la derecha desde su frente, Oeste, con casa de Antonio Seva Orts; por la izquierda, Este, con piso tercero centro, patio de luces central, caja de la escalera y piso tercero izquierda; por el fondo, Sur, con patio de luces posterior y Antonio Espi y Francisco Figueras. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

3.º Diez. Piso tercero izquierda desde la fachada, tipo A, de la casa en esta población, en el barrio de la Florida, calle de Catral, señalada con el número tres de policía. Está situado entre parte del ático izquierda y el piso segundo izquierda. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería sobre el patio de luces posteriores y terraza en su fachada. Mide noventa y siete metros diecisiete decímetros cuadrados de superficie, y linda: por su frente, Norte, con calle de su situación; por la derecha desde su frente, Oeste, con caja de la escalera, patio de luces central y pisos tercero centro y derecha, izquierda. Este, con propiedad del señor Seva, y por el fondo, Sur, con patio de luces posterior y Antonio Espi y Francisco Figueras Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José A. García-Aguilera.—El Secretario—542-C.

Don José María Moránilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 276 de 1969, pende expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Enrique Pineda Montiel, al cual, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, en pesetas 16.801.286,42. En dicho expediente se ha